



**INFORME FINAL Y RECOMENDACIONES
DE LA
COMISION INTERNACIONAL
DE
AUDITORIA SOCIAL Y POLITICA
A LA
CORPORACION COLECTIVO DE
ABOGADOS JOSE ALVEAR RESTREPO –
CCAJAR**



Índice

Introducción	3
La labor del CAJAR en el marco de la Constitución Política y el derecho internacional de los derechos humanos	4
La difícil labor de los defensores y las defensoras de derechos humanos	5
Verificación política	6
Verificación Financiera	8
Recomendaciones	8
Anexo 1: Presentación de los miembros de la comisión internacional	11
Anexo 2: Entrevistas realizadas por la comisión internacional	14
Anexo 3: Certificación financiera conjunta de firmas auditoras	15

INFORME FINAL Y RECOMENDACIONES DE LA COMISION INTERNACIONAL DE AUDITORIA SOCIAL Y POLITICA A LA CORPORACION COLECTIVO DE ABOGADOS JOSE ALVEAR RESTREPO - CCAJAR

Introducción

Durante los días 4 a 8 de junio de 2012, la Comisión Internacional de Auditoría Social y Política al Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo - CCAJAR, visitó Colombia, con el principal objetivo de evaluar el trabajo de la institución, su legitimidad, transparencia, responsabilidad y los aspectos financieros, así como la situación de hostigamientos, señalamientos y difamaciones de que ha sido objeto en cumplimiento de su labor.

La Comisión Internacional de Auditoría estuvo conformada por miembros de la Iglesia Católica, de la cooperación internacional, magistrados, abogadas, defensoras de derechos humanos, ex miembros de Comisiones de la Verdad de países latinoamericanos y familiares de víctimas de desaparición forzada, delegados de los países de Alemania, Estados Unidos, España, Brasil, Perú, Guatemala y Colombia¹.

Los miembros de la Comisión Internacional procedemos de muy variados estamentos y profesiones, pero a todos nos une la preocupación por el respeto a los derechos de las víctimas de las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, como presupuesto indispensable para el fortalecimiento del Estado de Derecho. Este interés nos ha llevado desde hace tiempo, a participar en tareas de observación, seguimiento, fiscalización y promoción de los derechos humanos. Nuestras recomendaciones están motivadas por el propósito de contribuir a la consecución de la paz social con absoluto respeto a aquellas opciones ideológicas que dentro del juego democrático trabajan para conseguir el mismo fin.

En desarrollo de su labor la Comisión se entrevistó con víctimas representadas por el CCAJAR de violaciones a los derechos humanos y, defensores y defensoras de derechos humanos, así como con las más altas autoridades entre ellas, el Vicepresidente de la República, el Ministro de Justicia, Viceministra de la participación e igualdad de Derechos del Ministerio de Interior, Coordinadora de los fiscales delegados ante la Corte Suprema de Justicia, Director de asuntos internacionales de la Fiscalía General de la Nación, la Jefa de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación, el Director de la Unidad de Derechos Humanos de la Policía Nacional y, así como expertos internacionales en derechos humanos en Colombia².

¹ Anexo 1 : Presentación de los miembros de la comisión internacional de Auditoria del CCAJAR

² Anexo 2 : Entrevistas realizadas por la comisión internacional

El CCAJAR, es un organismo no gubernamental, fundado hace 32 años, que brinda asesoría jurídica y acompañamiento a víctimas de violaciones de derechos humanos, habiendo elegido una opción preferencial por los derechos de las víctimas de crímenes de Estado y desarrolla una labor de acompañamiento a comunidades campesinas, indígenas, afrodescendientes y otros sectores sociales, a favor de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y a favor de la paz.

La Comisión Internacional tuvo a su alcance el esquema de funcionamiento de la corporación, visitó su sede y se entrevistó con todos los miembros de la Asamblea General y con personas que trabajan en la Corporación.

Igualmente, la Comisión examinó los estatutos del CCAJAR habiendo podido comprobar en sus objetivos: a) La profundización de los valores democráticos, b) La asistencia jurídica a sectores sociales populares y personas naturales y jurídicas víctimas de violación de los derechos humanos, c) Impulsar la difusión y aplicación del Derecho Internacional Humanitario c) Iniciar acciones con el propósito de prevenir las violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, d) Promover la investigación y sanción de las violaciones a los derechos humanos, para obtener la reparación política, moral y material de las víctimas.

La labor del CCAJAR en el marco de la Constitución Política y el derecho internacional de los derechos humanos

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Vale destacar los derechos y garantías previstos en la Constitución de 1991, particularmente el derecho de toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución.

En este marco, la labor de abogados y abogadas que se dedican a la defensa de víctimas de violaciones de derechos humanos, como son los y las que hacen parte de la Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo – CCAJAR, es una exigencia constitucional de respeto a la dignidad de la persona humana que se realiza, entre otras, con la garantía que tienen todos y todas, de individual o colectivamente, ejercer el derecho de presentar sus demandas y de obtener resolución por parte del Estado en un plazo razonable.

Sin embargo, si la pronta resolución no llega, también es un derecho que emana de la dignidad de la persona humana, el de buscar, bajo los principios del derecho internacional de los derechos humanos aceptados por Colombia, solución en el Sistema Interamericano de los derechos humanos. De manera que de ningún modo es posible imaginar que se puedan garantizar los derechos humanos si no se garantiza la defensa de los mismos, sea

directamente por sus titulares, en organizaciones o movimientos de víctimas de crímenes de Estado, por ejemplo, sea por medio de sus abogados y abogadas, que presentan demandas frente a cualquier nivel de jurisdicción, nacional o internacional en el ejercicio de su legítimo derecho. Según los principios básicos de las Naciones Unidas sobre la función de los abogados y las abogadas, conocidos en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba), del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, la protección apropiada de los derechos humanos y las libertades fundamentales que toda persona puede invocar, ya sean económicos, sociales y culturales o civiles y políticos, requiere que todos tengan acceso efectivo a servicios jurídicos prestados por una abogacía independiente.

Por tanto es necesario, como dice el artículo 16 de la misma carta de Habana, que los gobiernos garanticen que los abogados y las abogadas: a) puedan desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidaciones, obstáculos, acosos o interferencias indebidas; b) puedan viajar y comunicarse libremente con sus clientes tanto dentro de su país como en el exterior; y c) no sufran ni estén expuestos a persecuciones o sanciones administrativas, económicas o de otra índole a raíz de cualquier medida que hayan adoptado de conformidad con las obligaciones, reglas y normas éticas que se reconocen a su profesión. Es, por lo tanto, un deber del Estado Colombiano proteger y garantizar integralmente los derechos de los y las que hacen de la defensa jurídica de los derechos humanos su labor diaria.

La difícil labor de los defensores y las defensoras de derechos humanos

Las organizaciones dedicadas a la tarea constitucional de la defensa de los derechos humanos se ven expuestas a la descalificación por el Estado y múltiples actores de la sociedad que no aceptan ser criticados y fiscalizados por sectores de la sociedad civil que luchan por la vigencia de los derechos humanos.

Las descalificaciones utilizan todo género de pretextos y falsedades. Unas veces acusan a los organizadores de ser instrumentos al servicio de intereses políticos situados al margen de la vida democrática e incluso llegan a calificarlo o identificarlos con grupos terroristas.

En el caso de la Corporación del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, nos preocupa sobremanera la persistencia del plan sistemático descubierto en los archivos del DAS, sobre las estigmatizaciones con fines de desprestigio, la difusión de informaciones inexactas sobre sus procedimientos con las víctimas, su financiación, los ataques y amenazas sufridos en su contra hasta el día de hoy.

Verificación política

Colombia vive un conflicto armado desde hace varias décadas en medio del cual se han producido incalculables pérdidas de vidas, y en el que se han cometido graves violaciones de los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario. En este contexto de confrontación colombiana se desarrolla una cultura de intolerancia, exclusión y marginalización.

Hemos constatado que el Colectivo de Abogados dedica gran parte de su actividad a asesorar jurídicamente a sectores sociales, populares y personas jurídicas y físicas que son víctimas de violaciones de derechos humanos, con la finalidad de alcanzar la verdad, la justicia, las garantías de no repetición y la reparación moral y material de las víctimas, y a erradicar la impunidad.

Comprobamos por el contenido de los Estatutos del Colectivo de Abogados y por los testimonios de los representantes de organizaciones entrevistados, que los fines del CCAJAR, su objetivo social, abarca la lucha por la realización de otros derechos humanos de carácter social y colectivo tales como el medio ambiente y el respeto a la identidad de las comunidades indígenas y afrodescendientes. Esta extensión de los ámbitos de actuación es muy positiva y consideramos que contribuye a ensanchar la cultura de los derechos humanos como un marco total de convivencia.

Estas actividades en modo alguno pueden ser consideradas como una lucha contra el Estado, muy al contrario suponen una contribución a la profundización de la democracia y base para la cohesión y la paz social.

Los Gobiernos y actores que descalifican la legítima acción de defensores y defensoras de los derechos humanos, los demonizan, e invisibilizan la existencia de las víctimas ante la opinión pública presentándolos como elementos contra sistema, están vulnerando el pluralismo político y poniendo en peligro la estabilidad y credibilidad de las instituciones democráticas, con grave daño para el interés general.

Hemos constatado también, que la Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo – CCAJAR, ejerce la abogacía de forma independiente, responsable, técnicamente preparada, auto-sostenible y principalmente comprometida con la paz y la democracia en Colombia. Esta labor debe ser protegida en todo Estado democrático, fundado en la dignidad de la persona humana.

Hay que señalar que el trabajo del Colectivo por su profundidad y laboriosidad confiere a las víctimas atendidas por ellos un carácter muy grande de legitimidad y credibilidad. En lo concreto son ellos “voz de los que no tienen voz”.

En el contexto de la presente auditoría, cabe mencionar los hechos de estigmatización y señalamientos a fin de su deslegitimación en relación con el caso de la masacre de Mapiripan. La Comisión Internacional asume plenamente las conclusiones de la Sentencia de la Corte Interamericana de DD.HH sobre este caso emblemático en particular:

- Que constató la ocurrencia de desapariciones forzadas, ejecuciones sumarias, desplazamientos forzados, torturas y la realización de una masacre, crímenes negados por distintos sectores, invisibilizando las víctimas y sus derechos.
- Que estableció la responsabilidad internacional del Estado colombiano, por la acción y la omisión de agentes del Estado solos y en articulación con dichos agentes y recomendó esclarecer la verdad, buscar a las víctimas desaparecidas y reparar integralmente a las mismas.

De acuerdo a declaraciones de testigos se verifica la buena fe en la acción del Colectivo en este proceso.

Durante el desarrollo de su labor, la Comisión Internacional escuchó de altas autoridades del Estado su reconocimiento de la existencia de las víctimas en los hechos ocurridos; tal es el caso del Vicepresidente de la República y el Ministro de Justicia.

Igualmente, la Comisión toma nota de la afirmación de las autoridades entrevistadas para dejar en claro que el CCAJAR no incitó a ninguna personas a declararse víctimas cuando no era cierto.

La labor de investigación y definición de las víctimas es una tarea que compete al Estado.

Hemos destacado que el CCAJAR ocupa un rol único en la sociedad colombiana. Muchas organizaciones refieren al CCAJAR como columna vertebral del movimiento de derechos humanos en Colombia, que ha tenido un impacto formidable también en el movimiento social, con un efecto multiplicador a través de su Escuela de Auxiliares, su apoyo técnico y financiero a nuevas organizaciones, su Diplomado en Derechos Humanos y otras labores de formación de defensores y defensoras de derechos humanos.

La Comisión Internacional quiere resaltar que de las respuestas de las autoridades se desprende que ninguno de los miembros del Colectivo, ni la institución tiene causas judiciales abiertas en su contra.

A nivel internacional, destacamos que el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, ha sido galardonado y sujeto de distintos premios a nivel internacional.

Verificación Financiera

La Comisión Internacional tuvo ante sí los procedimientos y estados financieros del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo. Las múltiples auditorías realizadas por entidades de reconocida credibilidad, informes del área administrativa y financiera, destacan su buen manejo en lo institucional y también en sus cuentas personales. Además, conocimos cartas de aval de tres de los auditores más importantes y reconocidos de Colombia, las cuales confirman la transparencia del manejo financiero del Colectivo. Hemos comprobado que los abogados y las abogadas del Colectivo no se lucran y no reciben honorarios personales sino que reciben un salario fijo para dedicarse de manera única y exclusiva a la defensa de los Derechos Humanos. El CCAJAR mantiene una práctica innovadora y socialmente responsable, puesto que destina los aportes que a través de las demandas de reparación recibe, a un fondo social que apoya la defensa de los DD.HH y el acceso de las víctimas a la Justicia nacional e internacional. Esta práctica también les ayuda en la búsqueda de la auto-sostenibilidad. El Colectivo actualmente es una de las organizaciones de derechos humanos de Colombia que ha demostrado el mayor compromiso en desarrollar su auto-financiación. De esta manera, su fondo social le permite autofinanciar muchas de sus actividades de los derechos humanos en defensa de las víctimas. Además, su auto-sostenibilidad le permite llevar casos emblemáticos de violaciones de derechos humanos de larga duración. Esta reinversión de fondos que realiza el Colectivo no es solamente innovadora, sino necesaria y socialmente responsable.

Recomendaciones

A la Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo – CCAJAR:

1. Le incentivamos a que sigan desarrollando su labor de defensa de los derechos humanos a favor de las víctimas, y que sigue fortaleciendo su trabajo de formación de defensores y sus contribuciones al movimiento social.
2. Le invitamos a seguir profundizando su diálogo y su relación con las instancias del gobierno, de la rama legislativa y judicial, a favor del respeto de los derechos humanos en Colombia, la lucha en contra de la impunidad y el Estado Social de Derecho.

Al Estado Colombiano:

3. Le pedimos que inste a sus funcionarios públicos y a los ciudadanos y las ciudadanas, que se abstengan de hacer declaraciones difamatorias y deslegitimadoras en contra de los defensores y las defensoras de derechos humanos y en particular del CCAJAR, y que al contrario se apuntan a fomentar una cultura de paz y entendimiento mutuo en sus declaraciones públicas.
4. Le urgimos que reconozca públicamente la existencia y sufrimiento de las víctimas de desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y otras violaciones de

derechos humanos y derecho internacional humanitario, tal como en el caso de la masacre de Mapiripán.

5. Le recordamos su integración y compromiso a las instancias internacionales y le invitamos a valorizar el aporte de los mismos al Estado Social de Derecho, a la lucha contra la impunidad y al fortalecimiento de los valores constitucionales.


A los medios de comunicación:

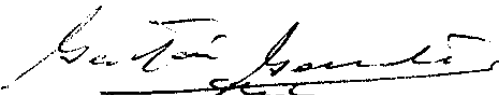
6. Le pedimos que fomenten una cultura de paz y entendimiento mutuo en sus declaraciones públicas sobre los defensores y las defensoras de derechos humanos, avalando la legitimidad y legalidad de su labor.

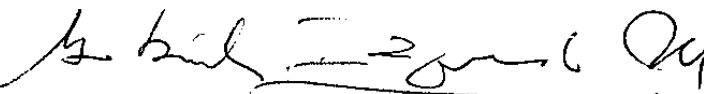
A la comunidad internacional:

7. Que acompañe al CCAJAR en su lucha por promover nuevas generaciones comprometidas con la causa de los derechos humanos, la erradicación de la injusticia, la impunidad y el fortalecimiento del Estado de Derecho y la Democracia en Colombia.

Bogotá, 8 de junio de 2012.


Dana Brown


Gastón Garatea


Gabriel Izquierdo


Helen Mack

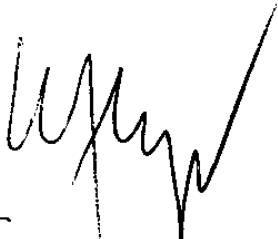
+ Nel Beltrán

Nel Beltrán



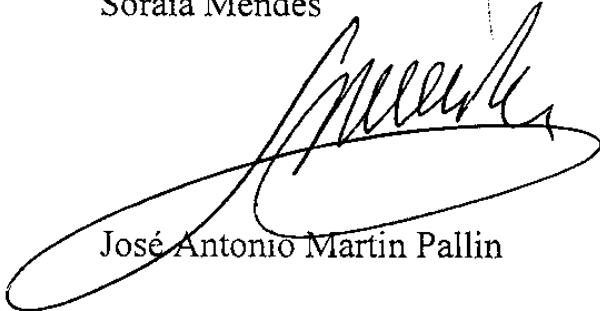
Yanette Bautista

Josef Sayer



Soraia Mendes

Soraia Mendes



José Antonio Martín Pallín

Anexo 1 Presentación de los miembros de la comisión internacional



Monseñor Josef Sayer, Director General de MISEREOR 1997 a marzo 2012, agencia de cooperación al desarrollo, de la conferencia episcopal de Alemania, con 50 años de trabajo contra la pobreza en África, Asia, Oceanía y América Latina. Anteriormente, estuvo en Perú para trabajo pastoral con los campesinos Quechua y fue profesor de teología en la Universidad de Friburgo (Suiza)



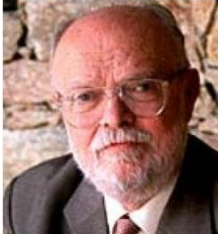
Helen Mack, administradora de empresa se dedico a los DDHH tras el asesinato de su hermana cometido por un grupo de militares de la inteligencia del Estado Mayor Presidencial, fundadora de la Fundación “Myrna Mack” dedicada por casi 20 años al fortalecimiento del Estado de Derecho en Guatemala. Participó en la CIDH como perito en el Caso Tiú Tojín por desaparición forzada, fue nombrada, en 2009, miembro de la Misión de Buenos Oficios en Ecuador y Colombia por la OEA. Actualmente, participa en comités directivos de otras organizaciones de DDHH, como la Comisión Nacional de Apoyo y Seguimiento al Fortalecimiento de la Justicia en Guatemala, Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES), Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), Fundación para el Debido Proceso Legal, Fund for Global Human Rights, entre otras.



Gastón Garatea, sacerdote peruano actualmente asesor en temas de responsabilidad Social para la Pontificia Universidad Católica del Perú, Ex presidente de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza en Perú, ex miembro de la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú.



Yanette Bautista, actual directora de la Fundación Nydia Erika Bautista para los DDHH, ex asesora de la Junta Directiva de ODHACO, miembro del comité ejecutivo de la Cumbre Mundial de Defensores de DDHH, ex representante permanente ante la ONY y vocal de relaciona internacionales para FEDEFAM, ex presidenta de la Federación Latinoamericana de Asociación de Familiares de Detenidos- Desaparecidos, ex secretaria general, presidenta y coordinadora Jurídica, ASFADDES. Participo en la redacción de varias propuestas legislativas sobre Desaparición forzada.



José Antonio Martín Pallín, Magistrado Emérito de la Sala Segunda del Tribunal Supremo español, ex fiscal y Magistrado del Tribunal Supremo, Profesor de Derecho Civil en la Universidad Complutense de Madrid, en la Universidad San Pablo CEU y en la Universidad Autónoma de Madrid, Profesor en Derecho Penal y Procesal en las Universidades de la Laguna (Tenerife) y en La Universidad Autónoma de Madrid, comisionado de la Comisión Internacional de Juristas (Ginebra), Autor de numerosos trabajos doctrinales sobre materias jurídicas, en especial sobre Urbanismo y Medio Ambiente, delitos Societarios, responsabilidad de las personas jurídicas, cuestiones suscitadas por la implantación de la informática en el mundo de las relaciones personales y económicas. Derecho a la intimidad y al secreto de las comunicaciones.



Dana Brown, Directora Ejecutiva de US Office on Colombia – ONG que busca educar a los tomadores de decisión, los medios de comunicación y el público estadounidense sobre el impacto de las políticas estadounidenses hacia Colombia y incide en dicha política, miembro del comité consultativo de PBI USA, ex oficial de proyectos para Colombia por Amnesty International USA, Voluntaria acompañante para PBI Colombia, ex investigadora en asuntos estratégicos para el Centro de Investigación e Información Palestina/Israel, ex Coordinadora del comité USA-América Latina.



Monseñor Nel H. Beltrán Santamaría, obispo católico de Sincelejo (Colombia) comprometido con las víctimas del conflicto colombiano, ex miembro de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, miembro de la Conferencia Episcopal y asesor de la Comisión de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal (migrantes, desplazados, refugiados), Presidente de la Comisión Episcopal de Pastoral Social Nacional, gestor de iniciativas de paz.



Soraia Mendes, abogada y profesora de Derecho Penal en la UCB – Universidad Católica de Brasilia, coordinador del grupo de investigación en sistema penal y derechos fundamentales, Doctorado en derecho, Estado constitucional en la Universidad de Brasilia, maestría en ciencias políticas de la Universidad de Rio grande Do Sul, post-gradado en Derechos Humanos – CESUC, ex integrante de una misión Internacional de la FIDH en Colombia en el 2005, ex asesora jurídica por la UNESCO en temas de salud, por el Ministerio de Justicia sobre igualdad de derechos, ex abogada para el Ministerio agrícola de Brasil.



Gabriel Izquierdo, sacerdote de la compañía de Jesús, ex director del CINEP – Centro de Investigación y Educación Popular, Profesor de Teología en la Universidad Javeriana, ex director de la Revista Javeriana y de la Fundación Escritores para el fomento de la cultura, Doctor en Antropología, ex investigador del Instituto PENSAR, Director de la MANZANA JESUÍTICA, Miembro de la Comisión de Conciliación Nacional y de la Comisión de la Sociedad Civil en las relaciones con el ELN, coordinador Bogotá-Cundinamarca del Comité para la Defensa de los Derechos Humanos, Coordinador de la red Universitaria por la Paz, Presidente de FASOL- ONG para la Defensa de las Víctimas de la violencia en la rama judicial.

La Secretaria Ejecutiva de la Auditoría Social está a cargo de la Dra. Charlotte Ivern, jurista francesa con amplia experiencia en el área de la observación internacional de la situación de DDHH en Colombia.

Anexo 2: Entrevistas realizadas por la comisión internacional

1. Entrevistas con autoridades

- Vicepresidente de la República – Señor Angelino Garzón
- Ministro de Justicia - Señor Juan Carlos Esguerra
- Viceministra de la participación e igualdad de Derechos del Ministerio de Interior – Señora María Paulina Dueñas
- Coordinadora de los fiscales delegados ante la Corte Suprema de Justicia – Señora Marta Lucia Zamora
- Director de asuntos internacionales de la Fiscalía General de la Nación – Señor Echeguerre
- Jefa de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación – Señora Marlene Barbosa
- Director de la Unidad de Derechos Humanos de la Policía Nacional – Coronel Arango

2. Entrevistas con expertos nacionales e internacionales

- Alberto Yepes, coordinador de la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos
- Todd Howland, representante de la OACNUDH
- Marc Chernik, profesor de la Universidad de Georgetown de Estados Unidos
- Iván Cepeda, representante de la Cámara, PDA
- Hollman Morris, director de Canal Capital

Agradecemos a todas las personas nombradas, las víctimas e integrantes de organizaciones de Derechos Humanos de Colombia que participaron en las entrevistas de la Comisión Internacional.

Anexo 3: Certificación financiera conjunta de firmas auditoras


DECLARACIÓN CONJUNTA

Las firmas de auditoría, Valencia y Falla Asesorías Integrales Ltda. y Audesal Ltda., Auditores-Consultores; facultadas por la Ley 43 de 1990 para dar fe pública de hechos propios del ámbito de la ciencia contable en general, con relación a la Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, declaramos:

1. Que durante su vida jurídica, con base en los dictámenes limpios expedidos en desarrollo del trabajo de Auditoría Externa practicado a su Proyecto Institucional y a los diferentes proyectos financiados por las agencias internacionales de Cooperación al Desarrollo, ha demostrado la aplicación de los principios de transparencia, responsabilidad y uso eficiente de los recursos económicos, destinados siempre a la defensa de los Derechos Humanos.
2. Que en general los estados financieros institucionales y los informes financieros de ejecución presupuesta! de los proyectos, presentados a sus financiadores, han brindado siempre información financiera comprensible, transparente, comparable, pertinente y confiable.
3. Que los recursos obtenidos en su quehacer, producto de las donaciones de entidades internacionales, entidades nacionales, demandas administrativas, siempre se han destinado al financiamiento de las actividades propias de su objeto social y, las inversiones realizadas han apuntado hacia su fortalecimiento institucional en pro del mejoramiento de sus servicios de atención jurídico integral y procesos de formación a comunidades víctimas de violación de los Derechos Humanos en Colombia.
4. Que en cumplimiento de sus obligaciones frente al Estado, siempre ha estado presta a evitar la aplicación indebida así como la elusión de procedimientos legales que vulneren la normatividad vigente. Ha dado cumplimiento a sus obligaciones de carácter legal, laboral, fiscal y cambiario a que está sujeta producto de sus operaciones económicas y ha atendido con responsabilidad los compromisos ante las entidades que ejercen la vigilancia, inspección y control.
5. Que se reconoce el importante trabajo desarrollado por la Corporación, el interés lícito que la alienta y las dificultades diarias a las que se ve expuesta, razones por las que reiteramos en ejercicio de las facultades legales que nos competen a las firmas de auditoría que suscribimos la presente declaración, nuestro compromiso y responsabilidad profesional para garantizar que los fondos son destinados a la consecución de sus fines de acuerdo con sus estatutos y que sus actuaciones generan confianza en sus donantes y en la sociedad civil.

Bogotá, D.C., Mayo 30 de 2012


Valencia y Falla Asesorías Integrales Ltda.
Álvaro Valencia Mejía, Director General,


AUDESAL LTDA.
NIT: 830.053.678-1
Audesal Ltda. Auditores-Consultores
Jaime González Jiménez, Gerente General,